

Santa Rosa, 7 de mayo de 2025 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 23/04/25 acta Nro.08/25, aprobó el mantenimiento de camaras de Vigilancia del Centro Cultural.

III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 07/05/25 acta Nro.09/25 aprobó el presupuesto presentado por la empresa LATATUEVAS DUFOUR PABLO de \$ 17.000 I.V.A incluido.-

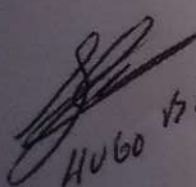
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

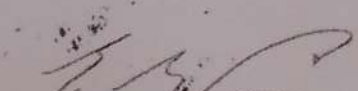
1) Aprobar el gasto de \$ 17.000 I.V.A. Incluido a la empresa LATATUEVAS DUFOUR PABLO RUT 150703800011 por concepto de mantenimiento de camaras de Vigilancia en el Centro Cultural, con fondos del FIGM, Literal B, rubro 276 .

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


HUGO BRAGUNDE


Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal


Mary Silva
Alcalde(a)
Municipio Santa Rosa

ES COPIA FIEL